



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.202.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° HCC 000150-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° HCC 000150-2021, surge que se ha presentado la firma CENTRO DE SALUD Y NEURODESARROLLO INFANTOJUVENIL NIDO S.R.L, -C.U.I.T N° 30-71.729.108-1-, representada por la Sra. HERMIDA, Karina Noemí, D.N.I. N° 22.526.973, en su carácter de gerente, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA, sito en la calle Roca N° 220, PB y PA.; de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° HCC-000150-2021, por la firma CENTRO DE SALUD Y NEURODESARROLLO INFANTOJUVENIL NIDO S.R.L, para instalar un comercio de **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA**, sito en la calle Roca N° 220, PB y PA; de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022



Artículo 3º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por